

# MINISTERIO DE COMERCIO

*ANEXO número 8 a la Circular número 3/68 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que desarrolla el Decreto 563/1968, de la Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» número 75), por el que se regulan determinados aspectos del comercio de ganado ovino, porcino, bovino y de pollos y se fijan los precios de garantía en la campaña 1968/1969.*

Segunda relación de mataderos colaboradores autorizados para la compra de ganado porcino:

Matadero: I. V. E. N.—Localidad y provincia: Madrid.—Sacrificio diario concertado: 50 reses.

Matadero: Compañía Industrial Chacinera.—Localidad y provincia: Monforte de Lemos (Lugo).—Sacrificio diario concertado: 50 reses.

Matadero: IFESA.—Localidad y provincia: Mérida (Badajoz).—Sacrificio diario concertado: 200 reses.

Madrid, 25 de junio de 1968.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

# INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

## Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de julio de 1968:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,604	69,814
1 Dólar canadiense .....	64,804	64,999
1 Franco francés nuevo .....	13,994	14,036
1 Libra esterlina .....	166,283	166,785
1 Franco suizo .....	16,195	16,243
100 Francos belgas .....	139,221	139,641
1 Marco alemán .....	17,353	17,405
100 Liras italianas .....	11,177	11,210
1 Florín holandés .....	19,215	19,273
1 Corona sueca .....	13,461	13,501
1 Corona danesa .....	9,282	9,310
1 Corona noruega .....	9,745	9,774
1 Marco finlandés .....	16,655	16,705
100 Chelines austriacos .....	269,678	270,492
100 Escudos portugueses .....	243,354	244,088

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCIRA

Don José Francisco Beneyto y García-Robledo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 11 de 1968, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador don José Llobregat Ferrús, en nombre de don José María Durá Roig, como Gerente de la Compañía mercantil «Envaseexport, S. A.», contra don Luis Colomer Carreres, y por providencia de esta fecha, y para hacer efectivo el crédito hipotecario y costas se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con el veinticinco por ciento de rebaja, la finca hipotecada propiedad del deudor y que a continuación se indica:

«Casa compuesta de planta baja, con tres pisos altos y una terraza, que tienen su entrada por una escalerilla independiente recayente a la calle de su situación, llamada Mayor de Santa Catalina, señalada con el número 21 de vecindario, antes 31, manzana once, de esta ciudad, que mide aproximadamente ochenta metros cuadrados; lindante, por la derecha saliendo, con la de Alfonso Sais, y por la izquierda y por detrás, con la de los herederos de don Bernardo Suarep.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira al tomo 239, libro 72 de Alcira, folios 246 y 247, finca número 11.500, inscripciones segunda y tercera.

Dicha finca a efectos de subasta, fué tasada en doscientas cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta acordada se señala el día veintiocho de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento del tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y servirá de tipo para la subasta el indicado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Se hace constar que por haberse derribado dicho inmueble actualmente es sólo solar.

Alcira, veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Francisco Beneyto.—El Secretario.—7.092-C.

#### MADRID

Por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante de esta plaza don José Revilla Valadés, que viene dedicándose al negocio de manipulados de papel, confección de toda clase de artículos para la industria de papelería, compraventa de todas las ramas de dicho negocio, situado en la calle de Torres Miranda, número 18, de esta capital, representado por el Procurador don José Granados Weil, se ordenó citar por edictos a todos los acreedores del quebrado cuyos domicilios y existencias se ignoren, a fin de que concurran a la Junta de acreedores que, para la elección de síndicos de la quiebra, se celebrará el día 26 de agosto próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo

del artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El Secretario.—2.509-3.

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital en los autos de suspensión de pagos de don Jaime Beato Casanova, se hace saber que la Junta general de acreedores tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de los corrientes y hora de las once treinta, y no a las dieciséis horas, como se hacía constar en el edicto de 11 de mayo último.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que visa S. S. en Madrid a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.—7.113-C.

#### SEGOVIA

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen de oficio autos de prevención de abintestado de doña Francisca de Montenegro Candamo, hija de Evaristo y de Calixta, natural de Carral, provincia de La Coruña, que falleció el día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y seis en la capital de La Coruña, en estado de soltera, sin otorgar disposición testamentaria alguna, que tuvo su último domicilio en Segovia, y en la pieza formada sobre declaración de herederos abintestado, se ha acordado por medio del presente anunciar la muerte intestada de dicha causante, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que compa-